



VI.—Fore.



VI.—Middle.



VIII.—Fore.



VIII.—Middle.



VI.—Fore.



VI.—Middle.



VIII.—Fore.



VIII.—Middle.



# Guía de oposiciones a Educación

Cantabria 2018

COD 0590	CPO. PROF. DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	PLAZAS			TOTAL
001	Filosofía	8	2		10
004	Lengua Castellana y Literatura	47	6	2	55
005	Geografía e Historia	31	5	2	38
006	Matemáticas	38	5	2	45
007	Física y Química	29	4	2	35
009	Dibujo	8	2		10
010	Francés	7			7
011	Inglés	26	4	2	32
017	Educación Física	11	2	2	15
018	Orientación Educativa	8	2	2	12
019	Tecnología	15	3	2	20
061	Economía	5			5
101	Administración de Empresas	5		1	3
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal	3			3
105	Formación y Orientación Laboral	8		1	9
106	Hostelería y Turismo	4			4
107	Informática	6	2	1	9
108	Intervención Sociocomunitaria	4	1	1	6
110	Organización y Gestión Comercial	5			0
115	Procesos de Producción Agraria	4			4
116	Procesos en la Industria Alimentaria	3			3
125	Sistemas Electrónicos y Automáticos	4			4
		1.LIBRE	2.DISCAP	3.ACOESO	
<b>TOTAL</b>		<b>279</b>	<b>38</b>	<b>20</b>	<b>337</b>

Plazas  
ofertadas por  
especialidades

III. - Middle.

1878.

Educación  
Cantabria  
2018

COD 0591	CPO. PROFESORES TÉCNICOS DE FP	PLAZAS	TOTAL
201	Cocina y Pastelería	5	5
203	Estética	4	4
206	Instalaciones Electrotécnicas	5	5
208	Laboratorio	2	2
209	Mantenimiento de Vehículos	3	3
211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	4	4
216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria	3	3
218	Peluquería	2	2
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	5	5
221	Procesos Comerciales	4	4
225	Servicios a la Comunidad	8	10
226	Servicios de Restauración	3	3
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	5	5
228	Soldadura	3	3
<b>TOTAL</b>		<b>56</b>	<b>58</b>

1.LIBRE

2. DISCAP.

3. ACCESO

COD 0592 CPO. PROF. ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

011 Inglés 4 4

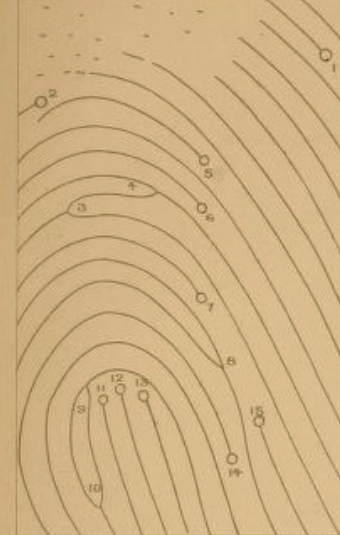
COD 0594 CPO. PROF. DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

423 Piano 5 0

COD 0595 CPO. PROF. DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

507 Dibujo Artístico y Color 3 3

512 Diseño Gráfico 4 4



VII. - Middle.

1878.



## 1.-NORMATIVA

- Orden de convocatoria: ECD/17/2018
- Normativa básica estatal:  
R.D. 276/2007 de 23 de febrero (BOC de 2 de marzo de 2007).  
R.D. 84/2018, de 23 de febrero, por el que se modifica el R.D. 276/2007, de 23 de febrero.

## 2.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Vienen detallados en la base 2ª de la orden de convocatoria. En cualquier caso, conviene aclarar dos aspectos:

- El relativo a la posesión de la “formación pedagógica y didáctica”. Con carácter general será necesario estar en posesión del Máster Universitario que habilite para el ejercicio de la profesión de profesor de Educación Secundaria, en cualquiera de sus especialidades. Están exentos de la posesión del citado máster los que antes del 1 de octubre de 2009 tengan alguno de los siguientes requisitos:
  - Tener el Título Profesional de Especialización Didáctica, el CAP o el Certificado de Cualificación Pedagógica.
  - Tener el título de Maestro o el de licenciado en Pedagogía y Psicopedagogía.
  - Haber cursado 180 créditos de las enseñanzas de Pedagogía y Psicopedagogía.
  - Haber impartido dos cursos académicos completos antes del término del curso 2008-2009 en enseñanzas regladas de ESO, Bachillerato, FP o EOI en centros públicos o privados.

**¡Atención!:** En la convocatoria de este año en Cantabria están eximidas de los requisitos pedagógicos las especialidades Dibujo Artístico y Color, y Diseño Gráfico, del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Piano, del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

- El relativo a no figurar en el Registro Central de Delincuentes Sexuales. No será necesario aportar certificación negativa, valiendo simplemente con autorizar a la Administración educativa a consultar nuestros datos en dicho registro.

## 3.- ACLARACIONES GENERALES SOBRE LA INSTANCIA DE SOLICITUD

- Plazos: del 14 de marzo al 2 de abril, ambos inclusive.
  - Coste: 45 €. Exentos: los aspirantes que se encuentren en situación de desempleo desde antes del 13 de febrero de 2018.
- ¡Ojo!:** La tasa corresponde a derechos por examen presentado. El aspirante no abonará las tasas de especialidades afines a su titulación a las que se haya inscrito únicamente para entrar en listas. Recuerda que para entrar en listas afines es necesario haberse presentado a una de las especialidades.
- Proceso: se rellenará una única solicitud, pero se marcará de forma distinta la especialidad a la que te vas a presentar y las especialidades a las que únicamente deseas entrar en lista.
  - **¡Importante!:** no es suficiente con la tramitación electrónica de la solicitud, hay que imprimir 2 copias y presentarlas en los registros correspondientes.

#### 4.- DOCUMENTACIÓN

Además de la instancia de solicitud que imprimimos de la aplicación informática, hay que presentar documentación de dos tipos:

##### A) Documentación de carácter general

- 1) Fotocopia del título alegado. Los títulos obtenidos en el extranjero incluirán adjunta la credencial de homologación o equivalencia de acuerdo a las bases de la convocatoria.
- 2) Fotocopia del documento acreditativo de la posesión de la formación pedagógica y didáctica.
- 3) Ejemplar para la Administración del Modelo 046 de “Tasas, precios públicos y otros ingresos” de declaración-liquidación e ingreso, debidamente cumplimentado y validado por cualquiera de las entidades colaboradoras.
- 4) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y cuyos Estados no tengan como lengua oficial el castellano, de conformidad con lo dispuesto en la base 2.4, para ser admitidos al proceso selectivo, deberán aportar a tal efecto la documentación acreditativa, a la que se refiere dicha base.
- 5) Los aspirantes que participen por el turno de discapacidad deberán presentar certificación del órgano competente sobre su grado de discapacidad.
- 6) Autorización expresa a favor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el epígrafe correspondiente de la solicitud de participación, para el acceso a los datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- 7) Documentación acreditativa de la exención del pago de la tasa por las causas b), c) y d) de la base 3.6.

##### B) Documentación acreditativa de méritos

- Se presentarán los documentos numerados y ordenados según los apartados del baremo que figuran en el Anexo I, y aportando los documentos justificativos que figuran en dicho anexo.

##### ¡Muy importante leer a fondo el Anexo I!

- Aclaración acerca de la hoja de servicios: no es necesario presentarla en el caso de que los servicios se hayan prestado en Cantabria; en ese caso, bastará con rellenar el modelo Anexo VI.
- Tampoco es necesario aportar los títulos de formación permanente del apartado 3.1.1 si están en la hoja de registro de la misma en Cantabria, que genera la misma aplicación de la solicitud. También son válidas hojas similares de otras CCAA.
- Los títulos de idiomas consignados en las disposiciones específicas del anexo I pueden presentarse sin traducción.
- Aclaración respecto a LISTADOS DE INTERINOS: no es necesario presentar los certificados de notas de oposiciones de las dos últimas convocatorias para que cuente la nota si es mayor que la obtenida en este proceso; en cambio sí es necesario consignarla con un certificado si para permanecer en listados de interinos sin uno de los títulos vinculados a la especialidad, alegamos haber aprobado la parte A de las pruebas en cualquier administración a partir de 2007.



## 5.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

5.1.- **COMIENZO DE LAS PRUEBAS.** Estas empezarán con un acto de presentación, al que es imprescindible acudir personalmente y acreditado (DNI, etc.) Se publicará en el BOC la fecha y los lugares de presentación, los centros y el inicio de las pruebas. Una vez hecha la presentación, se podrá reducir el número de tribunales si hay muchas ausencias. Una vez que arranque el proceso, los llamamientos se harán con 48 horas de antelación en los tabloneros de anuncios de los locales.

5.2.- **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS.** Independientemente de la información verbal que se dé en el acto de presentación, con carácter general los criterios de valoración de todas las pruebas figuran en el Anexo III B.

5.3.- **ESPECIALIDADES DE INGLÉS Y FRANCÉS.** La totalidad de las pruebas de estas especialidades se desarrollarán en dichos idiomas.

### 5.4.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PRUEBAS PROPIAMENTE DICHAS

- **PRIMERA FASE:** tiene dos partes. Cada parte se valora de 0 a 10 y se hace la media entre las dos, siempre y cuando en cada parte se alcance un mínimo de 2,5 puntos. Las diferencias de calificación entre miembros de un tribunal de 3 o más puntos supondrá la eliminación de la puntuación máxima y mínima, haciéndose la media entre las restantes puntuaciones.

**Parte A:** Parte Práctica. Duración máxima de 4 horas.

**Parte B:** Desarrollo de un tema. Uno de entre 5 temas elegidos al azar. Duración dos horas. Importante no poner nombres, ni hacer marcas, etc. que puedan entenderse como una identificación del opositor (se invalida el ejercicio).

- **SEGUNDA FASE:** también tiene dos partes, aunque se valorará globalmente de 0 a 10. Una hora de “encerrona” para prepararla, sin conexión exterior (no permiten dispositivos móviles). Durarán los dos partes una hora pudiendo hacerse al final un debate conjunto.

**Parte A:** presentación y defensa de la programación didáctica. En el caso de Orientación es un plan de actuación. 30 minutos para su defensa.

**Parte B:** preparación y exposición de una unidad didáctica. En el caso de Orientación un programa de intervención y/o línea de actuación. Una unidad a elegir de entre 3 sacadas al azar. 45 minutos de duración máxima + 15 minutos máximo de debate.

Más información sobre esta segunda prueba.

.- Se recoge su regulación en la base 8.1.2 de la orden de convocatoria. Ha quedado redactada de forma más abierta que en anteriores convocatorias.

.- La programación o el plan de actuación deberá reunir las siguientes características formales: máximo de 60 páginas

(incluidos anexos) tamaño DIN-A4, orientación vertical, por una sola cara, letra Arial 12 (excepto en la portada y títulos), con un interlineado de 1,5 y todos los márgenes de 2,5 cm.

.- Las programaciones se presentarán (sólo los que hayan aprobado la fase A) mediante una copia en papel y otra en formato PDF en soporte digital.

.- El número de unidades didácticas varía según el cuerpo docente, de la siguiente forma:

Secundaria y Escuela Oficial de Idiomas-----Entre 10 y 15

Secundaria de FP y Profesores Técnicos de FP: ---Entre 7 y 12

Conservatorio: -----Entre 9 y 12

Artes Plásticas y Diseño: -----Entre 9 y 15

.- El plan de actuación de la especialidad de Orientación Educativa estará referido a un año académico, a varios cursos y/o etapas y/o enseñanzas, bien de un Departamento de Orientación (de IES o de CEPA), de una Unidad de Orientación de un colegio, de un Equipo de Atención Temprana o de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Insistimos: consultad la base 8.1.2 de la convocatoria.

## **6.- SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

- Ponderaciones. Los aspirantes que han aprobado (superado las dos fases) pasan a la fase de concurso, contando un 60% la puntuación media obtenida en las pruebas y un 40% la puntuación de méritos.

- Aspirantes seleccionados. Una vez hechas las ponderaciones y ordenados por puntuación, se darán por seleccionados los

aspirantes que tengan un número de orden igual o menor que el número de plazas convocadas por especialidad; debiendo presentar, en un plazo de 20 días naturales desde el siguiente a la publicación de las listas, la siguiente documentación:

- Todos los originales de la documentación (de requisitos y méritos) que presentaron junto con la solicitud de participación al comienzo del proceso.

- Fotocopia del DNI.

- Declaración jurada de no haber sido separados del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública.

- Quienes presentaron fotocopia de la certificación de discapacidad, además del original de dicha certificación, deberán aportar otro certificado que acredite la compatibilidad de su discapacidad con el desempeño de la función docente.

- Certificado médico de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación incompatible con la docencia, expedido por un médico de familia de la Comunidad en la que reside.

- En el caso de que la administración educativa no lo haya podido comprobar, deberá aportar un certificado negativo (no estar incluido) expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

- Petición de destinos para el curso 2018/19. Se efectuará en los 3 días siguientes a la publicación de la relación definitiva de aspirante seleccionados. La Consejería publicará en su momento (mes de agosto) la normativa de petición y las vacantes a elegir.

## 7.- FASE DE PRÁCTICAS

- Durará seis meses, excepto las personas que disfruten de una licencia por maternidad, en ese caso se reducirán las prácticas a tres meses.
- Las prácticas se regularán mediante una Resolución específica que se publicará en el BOC. Serán tuteladas por un profesor e incluirán, además, actividades de formación obligatorias programadas por la Consejería.
- La calificación será de “apto” o “no apto”, en función de los informes que elabore el Servicio de Inspección, el profesor tutor, el director del centro y los responsables de las actividades de formación programadas.
- En el caso de resultar no apto, las prácticas se repetirán en el curso siguiente, pudiéndose realizar esta repetición una sola vez. Si se vuelve a suspender esta segunda fase de prácticas, se perderán todos los derechos al nombramiento como funcionario de carrera.

## 8.- ALGUNOS MOMENTOS A TENER EN CUENTA DE CARA A COMPROBACIONES Y POSIBLES RECLAMACIONES

- Listados de admitidos y excluidos. La Consejería dispondrá de un plazo de 1 mes, desde el 3 de abril, para publicar estas listas. Plazo para reclamaciones: 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.
- Reconocimiento de méritos. Los méritos reconocidos se comprobarán mediante consulta individualizada en Educantabria.

¡MUCHO ÁNIMO Y SUERTE!

Contra el reconocimiento provisional de méritos, los interesados podrán presentar reclamación en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al del comienzo del periodo de consulta. Al finalizar la fase de oposición, se publicarán las puntuaciones definitivas de los aspirantes que hayan superado dicha fase. Al mismo tiempo se notificará a dichos aspirantes la resolución recaída, en su caso, en las reclamaciones presentadas. En caso de no estar de acuerdo con las puntuaciones asignadas, dichos aspirantes podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes.

- Notas de la primera prueba. Finalizada la primera prueba, los tribunales publicarán, en los tablones de anuncios de los lugares donde se haya celebrado, las calificaciones obtenidas por los aspirantes (en cada una de las partes de la prueba). Se podrá interponer reclamación ante el tribunal en el plazo de 2 días hábiles.
- Lista de seleccionados (personas que han superado todo el proceso selectivo). Tras la publicación de las listas provisionales de seleccionados, se concederá un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de posibles errores. Transcurrido dicho plazo, se elevarán las listas de aspirantes a definitivas. Contra dichas listas, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes.

